

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE "MAXIMO
MANUEL PUELLO RENVILLE" EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN
CRISTOBAL.

**EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA**

PROYECTO DE LEY NO. _____

CONSIDERANDO Primero: *Que la valoración de lo propio se ha constituido en uno de los mayores desafíos que tiene por delante la sociedad dominicana para construir un orden social satisfactorio, que contribuya a la erradicación del clientelismo, el autoritarismo y el populismo, fomentando a cambio la autoestima y la dominicanidad.*

CONSIDERANDO Segundo: *Que el doctor Máximo Manuel Puello Renville nació en el año 1916 en la villa de San Cristóbal y murió y recibió cristiana sepultura en esta misma ciudad en el año 1997, acumulando suficientes meritos ciudadanos, profesionales y morales, para ser tomado como ejemplo para las actuales y futuras generaciones.*

CONSIDERANDO Tercero: *Que durante su larga existencia el Doctor Puello Renville se desempeñó en su natal San Cristóbal como Juez De Primera Instancia (1960), Procurador Fiscal (1963), Juez Del Tribunal De Tierras (1964), Gobernador Civil (1968-1982), además de juez de la suprema corte de justicia desde el año 1983 hasta su fallecimiento, poder del estado en el que se desempeño como segundo Vice-Presidente y Presidente de la Cámara Penal del alto tribunal.*

CONSIDERANDO Cuarto: *Que en adición a su larga carrera como jurista, el doctor Máximo Manuel Puello Renville fue miembro fundador de la Academia Dominicana De Estudios Jurídicos, Presidente del Club Rotario en varios periodos, miembro del Colegio de Abogados de la Republica Dominicana y reconocido "in memoriam" por esta entidad el 08 de agosto del 1997, así como por muchas otras organizaciones culturales y comunitarias.*

VISTA la ley no. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, vías, obras, cosas y servicios públicos, modificada por la ley no. 49, del 9 de noviembre del 1966.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.- Se designa con el nombre de Máximo Manuel Puello Renville el palacio de justicia de la ciudad de San Cristóbal.

ARTICULO 2.- Esta ley modifica cualquier disposición que le sea contraria.

Dada En La Sala De Sesiones Del Senado, Palacio Del Congreso Nacional, a los _____ () días del mes de _____, año _____ de la Independencia y _____ de la Restauración.

LIC. TOMMY A. GALÁN GRULLÓN
Senador de la Republica
Provincia San Cristóbal.